



MBC

Expte. N° 1414-347/2023.-

DECRETO N°

11845

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2023

VISTO:

El Expte. N° 1414-347/23 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% del Agente Rubén Arnaldo Guzmán, D.N.I. N° 33.255.255, Legajo N° 19.651, mediante Resolución N° 1.129-DP/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2.558-DP/17, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad a partir del 15-11-2017;

Que, a través de Resolución N° 1129-DP/21, se determinó aplicar al causante la sanción consistente en veinte (20) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P. seguidamente levantarla situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el mismo a partir del 16-06-21 Debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente el reintegro de haberes retenidos;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-347/23 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% del AGENTE RUBEN ARNALDO GUZMAN, D.N.I. N° 33.255.255, LEGAJOS N° 19.651, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1129-DP/21, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



2.-///CORRESPONDE A DECRETO N°

11845

-MS/23

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-



Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA FIEL


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad